



Por un mundo laboral libre de violencia: Ratificación del 190



**RED NACIONAL INTERSINDICAL CONTRA LA
VIOLENCIA LABORAL**



La violencia y el acoso en el mundo del trabajo puede ocurrir en cualquier espacio físico del mismo, en el camino a casa e incluso entre las comunicaciones a través de diferentes redes. Es por esto que el convenio 190 de la OIT toma mucho valor en este contexto en donde el trabajo es una herramienta fundamental en la vida.

1

La Importancia del nacimiento de este nuevo derecho

El C190 reconoce como DDHH fundamental un mundo del trabajo libre de violencia y acoso. Además, todo Estado Miembro que ratifique el Convenio se compromete a respetar, promover y asegurar el disfrute del derecho de toda persona a estar libre de acoso y violencia por razones de género en su lugar de trabajo.

2

La violencia y el acoso son elementos transversales en el Mundo de trabajo

La violencia y el acoso son elementos transversales porque este Convenio:

- Garantiza que las mujeres trabajadoras permanezcan en su trabajo o progresen profesionalmente
- Reconoce la necesidad de un enfoque de género inclusivo e integrado que tome en cuenta las necesidades específicas de los distintos género. Además, reconoce los factores de riesgo y formas de discriminación que viven lxs trabajadorxs.
- Señala que la violencia y el acoso pueden suceder "durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo"
- Utiliza el concepto "mundo del trabajo" en vez de "lugar de trabajo". Esto tiene un impacto muy importante en la dimensión de género, especialmente en relación a la violencia y acoso sexual.
- Demanda que los Estados Miembros que firmen el Convenio, adopten, de acuerdo a su legislación nacional, regulaciones y políticas con un enfoque que integre las consideraciones de género

3

La importancia de la Libertad Sindical y la Negociación Colectiva en el ejercicio de este nuevo derecho

Permiten respetar, promover y llevar a efecto los derechos fundamentales de lxs trabajadorxs.



red_nacional_intersindical



Red Nacional Intersindical Contra La Violencia Laboral

4

La incorporación del Convenio al Sector Público

Establece claramente la inclusión explícita del sector público en el alcance del Convenio. A pesar de existir un reconocimiento para que las normas internacionales del trabajo se apliquen a todos los trabajadores, este instrumento hace que el sector de trabajadores públicos sea específicamente visible. Son visibles como empleadxs y trabajadorxs del Sector Público, independientemente de su situación contractual (Trabajadorxs en formación, pasantxs, voluntarixs y quienes se encuentran en la búsqueda de empleo)

La Inclusión de la Seguridad Ocupacional y Salud como elementos indivisibles para ejercer este nuevo Derecho

5 Tener en cuenta la violencia y el acoso en la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo y en la evaluación de los riesgos. La recomendación prevé que la evaluación de riesgos debería prestar atención a: las condiciones y modalidades del trabajo, implicación de tercerxs y la discriminación, el abuso de poder y las normas de género, culturales y sociales. Exigencia de que cada Estado Miembro que haya aceptado el Convenio se comprometa a adoptar políticas de Salud y Seguridad Ocupacional con la finalidad de prever la violencia y el acoso en el Mundo del trabajo.

Desde la Red Nacional Intersindical contra la Violencia Laboral nos comprometemos a emprender iniciativas, incluyendo campañas de sensibilización:

▶▶▶ Campañas públicas para fomentar lugares de trabajo seguros, salubres, armoniosos y libres de violencia y acoso.

▶▶▶ Campañas públicas de sensibilización que hagan hincapié en que la violencia y el acoso son inaceptables, denuncien actitudes discriminatorias y prevengan la estigmatización de las víctimas.

▶▶▶ Programas que aborden los factores que aumentan la probabilidad de violencia y acoso en el mundo del trabajo (la discriminación, el abuso de las relaciones de poder y las normas de género, culturales y sociales)



@Intersindicalvl



intersindical.vl@gmail.com



Red Nacional Intersindical
Violencia Laboral

La violencia y el acoso en el mundo del trabajo:

Son una amenaza para la igualdad de oportunidades, y son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente.

Constituyen una violación a los Derechos Humanos.

Afectan a la salud de las personas, a su dignidad, y a su entorno familiar y social.

Impiden a que las personas accedan, se mantengan o progresen en el ámbito laboral.

Afectan a las relaciones en el lugar de trabajo, la reputación de las empresas y la productividad.

